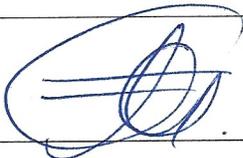
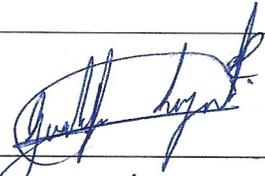
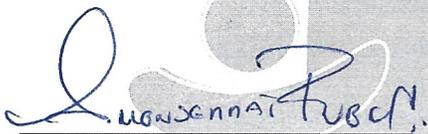


**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En el municipio de Chimalhuacán, Estado de México a 27 de abril de 2022, siendo las 16:00 hrs, reunidos en las oficinas de Escuelas Taller del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Chimalhuacán, ubicada en Av. Morelos No. 15, San Pedro, Chimalhuacán, Edo. De Méx. C.P. 56335, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chimalhuacán, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Chimalhuacán 2022-2024, mismo que se aprobó su creación en la Primera Sesión Extraordinaria de la “H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán”, Estado de México llevada a cabo el día 6 de enero de 2022; para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. IRMA VARGAS PALAPA DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p style="text-align: center;">ING. LUCÍA LEYVA JIMÉNEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DEL SMDIF</p>
 <p style="text-align: center;">LIC. JAQUELINE FLORES MARTÍNEZ TESORERA DEL SMDIF</p>	 <p style="text-align: center;">MTRA. PAMELA LIZETH MILLÁN VERJÁN DIRECTORA DE ÁREA MÉDICA</p>
 <p style="text-align: center;">LIC. VERÓNICA GALLARDO GODOY PROCURACIÓN DE FONDOS</p>	 <p style="text-align: center;">LIC. DIANA ROCÍO FERNÁNDEZ SOSA PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>

 LIC. ARTURO JIMÉNEZ CHÁVEZ CONTRALOR INTERNO	 LIC. GUADALUPE ESPÍNDOLA CASTRO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 C. MARICELA LÓPEZ PACHECO SUBDIRECTORA GENERAL DEL SMDIF	 C. DULCE MARÍA PÉREZ LÓPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ ESTRADA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	 ING. JOSÉ FEDERICO PELAGIO MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
 C. ADRIANA MONSERRAT RUBIO CELEDONIO SUBDIRECTORA DE NUTRICIONALES	 LIC. ROSARIO SÁNCHEZ TAPIA SUBDIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL
 LIC. KAREN SABRINA SALGADO RODRÍGUEZ COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	 C. GISELA PÉREZ PÉREZ CASA DE DÍA VIDRIEROS
 LIC. MAYRA LIZBETH NAVA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	 C. LAURA PATRICIA REQUENA MUÑOZ ESCUELAS TALLER

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 4 Fracción X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

Artículo 21, Fracción IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados designarán a un servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior al de éstos, como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (actualizado)

Artículo 28. Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para

contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

La o el Titular de la dependencia u organismos Públicos Descentralizados respectivos,

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al secretario técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

- XV.** En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley
- XVI.** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

PRESIDENTE



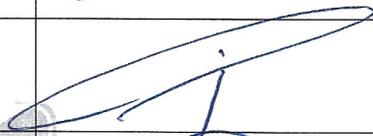
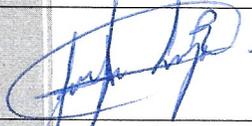
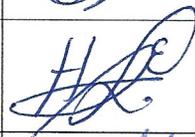
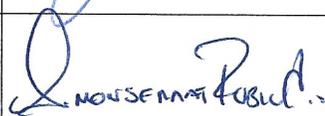
LIC. IRMA VARGAS PALAPA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
CHIMALHUACÁN

SECRETARIO TÉCNICO

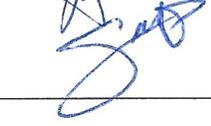


ING. LUCÍA LEYVA JIMÉNEZ
ENLACE MEJORA REGULATORIA

**LISTA DE ASISTENCIA
 “ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
 REGULATORIA”**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Irma Vargas Palapa	Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	
Ing. Lucía Leyva Jiménez	Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	
Lic. Jaqueline Flores Martínez	Tesorera del SMDIF	
Mtra. Pamela Lizeth Millán Verján	Directora De Área Médica	
Lic. Verónica Gallardo Godoy	Procuración De Fondos.	
Lic. Diana Rocío Fernández Sosa,	Procuradora De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes.	
Lic. Arturo Jiménez Chávez,	Contralor Interno.	
Lic. Guadalupe Espíndola Castro	Unidad De Transparencia.	
C. Maricela López Pacheco,	Subdirectora General Del SMDIF.	
C. Dulce María Pérez López,	Subdirectora de Recursos Humanos.	
Lic. Adriana Hernández Estrada,	Subdirectora Administrativa.	
Ing. José Federico Pelagio Martínez	Subdirector De Informática Y Comunicación Social.	
C. Adriana Monserrat Rubio Celedonio	Subdirectora De Nutricionales.	

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lic. Rosario Sánchez Tapia	Subdirectora De Trabajo Social.	
Lic. Karen Sabrina Salgado Rodríguez	Coordinadora De Estancias Infantiles.	
C. Gisela Pérez Pérez, 	Casa De Día Vidrieros.	
Lic. Mayra Lizbeth Nava Rodríguez	Coordinadora De Centros De Desarrollo Comunitario	
C. Laura Patricia Requena Muñoz	Escuelas Taller	

